

Curso de redes soci@les



Seminario Marco Jurídico I (Libertad de expresión y Privacidad)

© 2012 Angel Pablo Hinojosa Gutiérrez



Organizando las relaciones

Organizando las relaciones

Las redes sociales son un entorno social, de relaciones.

Organizando las relaciones

Estas relaciones se regulan por convenciones sociales y por leyes.

Organizando las relaciones

Al ser propiedad de empresas privadas, estas también actúan como reguladores.

Organizando las relaciones

Las redes transmiten información, luego es la transmisión de información lo que se regula.

Organizando las relaciones

(Y, por cierto, nada de esto es un invento moderno)

La última frontera

La última frontera

¿Internet es algo distinto?

¿Debe usar la misma Ley o Leyes diferentes?

La última frontera

“Vuestros conceptos legales sobre propiedad, expresión, identidad, movimiento y contexto no se aplican a nosotros. Se basan en la materia. Aquí no hay materia.”

Declaración de Independencia del Ciberespacio.
John Perry Barlow (1996)

La última frontera

La historia parece haber seguido otro camino.

Qué se puede decir

Qué se puede decir

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Qué se puede decir

- *A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.*
- *A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.*
- *A la libertad de cátedra.*
- *A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.*

Constitución española, Artículo 20.1

Privacidad, intimidad, reputación

Privacidad, intimidad, reputación

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 12

Privacidad, intimidad, reputación

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Constitución española, Artículo 18.1

Privacidad, intimidad, reputación

Se detalla en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Privacidad, intimidad, reputación

La ley otorga al juzgador amplio margen de definición, en consonancia con las circunstancias y los usos sociales.

Privacidad, intimidad, reputación

Son derechos personales definidos socialmente.

Charlemos:

¿Qué crees que es la intimidad?

¿Y la privacidad?

¿Y el honor?

Privacidad, intimidad, reputación

Derechos al honor, intimidad e imagen son irrenunciables.

Pero se puede autorizar para usos concretos.

(nunca con carácter general)

Privacidad, intimidad, reputación

Excepciones:

Actuaciones autorizadas por la Autoridad competente de acuerdo con la ley.

Privacidad, intimidad, reputación

Excepciones:

Cuando predomine un interés histórico, científico o cultural relevante.

Privacidad, intimidad, reputación

Excepciones:

Personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública durante un acto público o en lugares abiertos al público.

Privacidad, intimidad, reputación

Excepciones:

La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social.

Privacidad, intimidad, reputación

Excepciones:

La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria.

Privacidad, intimidad, reputación

¿Y qué pasa, por ejemplo con esta foto?

Niños jugando en las ruinas.

Henri Cartier-Bresson - Sevilla 1944



Privacidad, intimidad, reputación

El honor también tiene protección penal:

Libro II, Títulos X y XI, del Código Penal.

Privacidad, intimidad, reputación

Calumnia:

Es calumnia la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

Privacidad, intimidad, reputación

Injuria:

Es injuria la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

Privacidad, intimidad, reputación

La calumnia y la injuria se reputarán hechas con publicidad cuando se propaguen por medio de la imprenta, la radiodifusión o por cualquier otro medio de eficacia semejante.

Privacidad, intimidad, reputación

(y la Protección de datos)

"La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos"

Constitución Española, Artículo 18.4

Privacidad, intimidad, reputación

Se detalla en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD)

Privatización del discurso

Privatización del discurso

Las redes sociales tiene dueño.

El dueño es el que decide.

Ese dueño no eres tú.

Privatización del discurso

Los propietarios de las redes tienen sus propias reglas sobre qué es aceptable o no.

Privatización del discurso

“Madonna and Child” es un proyecto de la artista Kate Hansen.

Que a Facebook no le gusta.

Privatización del discurso

La pregunta no es
si es aceptable.

La pregunta es
quién lo decide.

